Fernando de la Mora, 28 de febrero de 2023.

DICTAMEN U.O.C Nº: 4 /2023.

VISTO: El inicio del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/23 "Adquisición de Audífono" – ID Nº424.606. -

ANÁLISIS NORMATIVO

La Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones examina y considera las siguientes normativas:

➢ **LEY Nº 3540 QUE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Artículo 1°.- *Apruébase la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 13 de diciembre de 2006, y suscritos por la República del Paraguay el 30 de marzo de 2007, cuyo texto es como sigue:*

"CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONDISCAPACIDAD".

Artículo 4. Obligaciones generales: *Núm. 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: Inc. a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;Inc. h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.*

➢ **LEY N°4720 QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**

*"**Artículo 2°. -** Funciones de la secretaria nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (SENADIS):*

Inciso a) Formular las políticas nacionales, relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales.../."

Inciso b) Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado

Inciso f) Establecer y coordinar las políticas acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos

Artículo 10.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Son funciones del mismo:

a) Programar, colaborar, asistir y supervisar las actividades administrativas y operacionales que se desarrollan en las diferentes áreas organizativas de la Secretaría; y,

Lic. P. Laura Cabrera López
Coordinadora - UOC
SENADIS

b) Elaborar, presentar, sustentar y ejecutar los presupuestos anuales de funcionamiento e inversión de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

➢ **Ley Nº 2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS. En General**

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Artículo 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad.../

➢ ***RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.***

Artículo 4º. Justificación del Contrato Abierto

En todos los casos en los que la Convocante adopte la modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique:

a. La aplicabilidad de dicha modalidad contractual;

b. La utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.

c. Excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas establecidos son inferiores al cincuenta por ciento

(50%) del máximo a ser contratado, se deberán explicar los motivos en los que se funda dicha situación.

➢ ***DECRETO Nº2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/2003, DE CONTRATACIONES PUIBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº3439/2007***

Articulo 39º contratos abiertos

"La modalidad de contratos abiertos, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos de cantidades mínimas y máximas a ser contratos (...)"

ANALISIS JUSTIFICATIVO CONTRATO ABIERTO

Considerando el inicio del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/23 "Adquisición de Audífono" – ID Nº424.606. – esta coordinación UOC analiza y expone lo siguiente:

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de la mencionada contratación, le resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de bienes (Audífonos) a ser requeridos por los usuarios de la institución durante la ejecución del contrato; debido a la excesiva demanda de personas con discapacidad que solicitan de ayudas técnicas para mejorar su calidad de vida, estos sirven para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Que, se procede aplicar la modalidad de Contrato Abierto con indicación de monto mínimo y monto máximo en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2023

Lic. P. Laura Cabrera López
Coordinadora - UOC
SENADIS

para "Adquisición de audífonos", con ID Nº 424.606., fundamentado en la necesidad imperiosa de realizar la adquisición de audífonos, a ser ejecutados por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Por lo tanto se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagrados en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Pública", por lo que ésta COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (C.U.O.C), recomienda...

La contratación para la **"Adquisición de Audífonos"**, por la modalidad de Contrato **Abierto Monto Mínimo y Monto Máximo**, por las razones expuestas precedentemente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

C.P. Laura Cabrera López
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

SENADIS
"Abrimos las puertas a la inclusión"